

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020180006700

En atención a la solicitud de medidas cautelares solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

Decreta el embargo de las acciones, dividendos, intereses y demás beneficios que emanen de las mencionadas acciones de que sea titular la demandada, en la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. Limítese la medida a la suma de \$112.837.000,00 M/CTE. LÍBRESE OFICIO.

En caso de que las medidas cautelares una vez practicadas resulten excesivas, se dispondrá como lo dispone el art. 600 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.